INFORME PERICIAL

1.- DATOS GENERALES DEL JUICIO.

JUZGADO	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
No. De proceso	23331 2024 01730
¿Es un proceso calificado por la ley como reservado o que tiene que ver con información restringida?	NO
Juicio	*COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN*

2.- DATOS DEL PERITO

Nombre y apellido del perito	Franklin Genaro Guzmán Ordóñez
Profesión	Ingeniero Civil
No. De Calificación y Acreditación	2535374
Fecha de terminación de la calificación o acreditación	18 de diciembre del 2025
Dirección de contacto	Urb. Portal del Lago, 2da Etapa
Teléfono fijo de contacto	2710293
Teléfono de celular de contacto	0993668708
Correo electrónico de contacto	ingenieroguzmanf@yahoo.com

El que suscribe ingeniero Franklin Genaro Guzmán Ordoñez, Perito designado por su autoridad en la causa arriba descrita, a usted respetuosamente expongo:

2.- PARTE DE ANTECEDENTES.-

MANDAMIENTO DEL SEÑOR JUEZ:
Con fecha 16/09/2025, 15H48 NOMBRAMIENTO DE PERITO (AUTO DE SUSTANCIACION)
VISTOS.- Agréguese al proceso que antecede y se considera:

1.- Por sorteo, se designa como perito a la GUZMAN ORDOÑEZ FRANKLIN GENARO, correo electrónico: (INGENIEROGUZMANF@YAHOO.COM), con la finalidad de que realice el avalúo a fin del bien mueble embargado, quien presentará su informe en el término de 10 días, a partir de la notificación del presente auto.

2.- Los honorarios se fijan en la cantidad de $ 250.00 (doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), que deberá pagar la parte ejecutante y el perito deberá agregar la factura respectiva al proceso.

3.- El informe pericial de avalúo deberá contener los requisitos previstos en el artículo 224 del Código Orgánico General de Procesos, en relación con el artículo 39 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

4.- Sígase contando con el Depositario Judicial que intervino en el embargo, el mismo que suscribirá el informe del avalúo ordenado en la presente causa.

5.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

3.- PARTE DE CONSIDERACIONES TECNICAS O METODOLOGICAS A APLICARSE.-

3.1.- OBJETIVO DE LA INFORME: Como perito del Consejo de la Judicatura valorar el bien mueble (vehículo) marca KIA, modelo SPORTAGE R 2.0 L 4X2 GSL MT, 5P, AÑO 2013 COLOR NEGRO, de placas PCE7106.

3.2.- CARACTERISTICAS DEL BIEN MUEBLE.-

Vehículo marca KIA, modelo SPORTAGE R 2.0O L 4X2 GSL MT, número de motor G4KDCH396135, procedencia COREA DEL SUR, color NEGRO, año de fabricación 2013, tracción 4x2, dirección hidráulica, caja de cambio de cinco velocidades adelante y 1 de reversa, equipado con radio AM, FM, CDPLAYER , piso con moquetas de caucho, vidrios eléctricos, cinturones de seguridad delanteros y posteriores, llantas en buen estado, kilometraje recorrido es de 238676 km. Este vehículo presenta una falta de mantenimiento pues se observan algunas abolladuras en su carrocería, presenta óxidos en algunas partes, **EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL PATIO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL BAJO UNA CARPA.**

4.- AVALUO.-

INVESTIGACION DE MERCADO.-

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRECIO DE VENTA ACTUAL DE VEHICULOS DE SIMILAR NATURALEZA EN EL MERCADO

Fuente	Descripción	Estado	Características	FOTO	Valor sin iva (USD)
https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-guayaquil-2012/1921043	MARCA: KIA MODELO: SPORTAGE 2.0 R AT 5P, COLOR PLOMO, TAPIZADO DE TELA, TRANSMISION AUTOMATICA, GASOLINA, A/C, PAIS DE ORIGEN ECUADOR. AÑO 2012 KILOMETRAJE 261000 KM	A TODA PRUEBA.	AROS, BLOQUE CENTRAL, ALARMA, NEBLINEROS, ESPEJOS ELECTRICOS, CAMARA DE REVERSA, COLOR PLOMO, PLACA GUAYAS		14200 NEGOCIABLE
https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-quito-2014/1909910	MARCA: KIA MODELO: SPORTAGE R LX 2.0 AT 5P, COLOR PLOMO, TAPIZADO DE TELA, TRANSMISION AUTOMATICA, AÑO 2014, GASOLINA, A/C, PAIS DE ORIGEN ECUADOR. 219657 KM	USADO	AROS, BLOQUE CENTRAL, ALARMA, CONTROL DE RADIO EN EL VOLANTE, NEBLINEROS, ESPEJOS ELECTRICOS, CAMARA DE REVERSA. COLOR PLOMO, PLACA PICHINCHA		16900 NEGOCIABLE
https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r_lx_2.0-ibarra-2014/1919032	MARCA: KIA MODELO: SPORTAGE 2.0 R AT 5P, COLOR ROJO, TAPIZADO DE TELA, TRANSMISION MANUAL, GASOLINA, A/C, PAIS DE ORIGEN ECUADOR. 194000 KM, AÑO 2014	USADO	AROS, BLOQUE CENTRAL, ALARMA, CONTROL DE RADI EN EL VOLANTE, NEBLINEROS, ESPEJOS ELECTRICOS, CAMARA DE REVERSA, COLOR PLATA		17500 NEGOCIABLE

Pero para este informe utilizaremos el método de comparación y su respectiva homologación.

ORD	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	KM	año	Edad	FM	FD	FO	FCm	FRp	Fmod
1	KIA SPORTAGE R 2.0	261000	2,012	13.81	1.1111	0.3096	1.0000	1.00	1.00	1.00
2	KIA SPORTAGE R 2.0	219657	2,014	11.81	1.1111	0.4096	1.0000	1.00	1.00	1.00
3	KIA SPORTAGE R 2.0	194000	2,014	11.81	1.1111	0.4096	1.0000	1.00	1.00	1.00

FMh	FDh	Foh	FCmh	FRph	Fmod H	Valor del vehículo	Factor Negoc.	Valor ajustado	VALOR HOMOLOGADO
0.8280	1.3362	0.9104	1.00	1.00	1.00	$ 14,200.00	95%	$ 13,490.00	$ 13,588.17
0.8280	1.0100	0.9104	1.00	1.00	1.00	$ 16,900.00	95%	$ 16,055.00	$ 12,223.86
0.8280	1.0100	0.9104	1.00	1.00	1.00	$ 17,500.00	95%	$ 16,625.00	$ 12,657.84

Desviación Estándar:	697.041
Nivel de confianza:	95%
Coeficiente de Variación:	5.44%
Error máximo probable:	6.15%

										RESULTADOS		
DESCRIPCIÓN VEHÍCULO		año	Edad	FM	FD	FO	FCm	FRp	Fmod	VALOR RAZONABLE DE MERCADO	VALOR DE OPORTUNIDAD	Factor Negoc.
KIA SPORTAGE L 2.0		2,013	11.76	0.9200	0.4137	0.9104	1.00	1.00	1.00	**$ 12,823.29**	**$ 12,182.12**	95%

Son: Doce mil ciento ochenta y dos, 12/100 dólares americanos.

6.- METODOLOGIA. –

*"El valor de un bien mueble depende únicamente de las referencias encontradas, así que debemos saber que estas sean por lo menos **3 comprobadas y compatibles**, en lo posible semejantes al mueble en estudio, es decir; si taso un vehículo deportivo, debo encontrar vehículos deportivos nuevos o usados con características funcionales similares.*
"Si no se encuentra referencias similares del bien en estudio, se debe encontrar formas de homogenizar o parámetros de homogenización en la valoración, tales como potencia, capacidad operativa, capacidad productiva, etc.

7.- CONCLUSIONES. -

Características Generales.-

Luego de revisar el vehículo y realizar las observaciones respectivas, se concluye lo siguiente:

1. Vehículo marca KIA, modelo SPORTAGE R 2.0O L 4X2 GSL MT, número de motor G4KDCH396135, procedencia COREA DEL SUR, color NEGRO, año de fabricación 2013, tracción 4x2, dirección hidráulica, caja de cambio de cinco velocidades adelante y 1 de reversa, equipado con radio AM, FM, CDPLAYER , piso con moquetas de caucho, vidrios eléctricos, cinturones de seguridad delanteros y posteriores, llantas en buen estado, kilometraje recorrido es de 238676 km.
2. Los datos del vehículo coinciden con los datos que se encuentran en la matrícula cuyo propietario es la señora CARRASCO MOREIRA MARIA FERNANDA, que de acuerdo a la matricula indica que este vehículo fue matriculado el 24 de abril del 2025, en la EPMT-SD, y en el Certificado Unico Vehicular emitido el 19 de marzo del 2025 figura como propietario el señor ANGEL GONZALO VINUEZA MIRANDA.
3. EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL PATIO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL BAJO UNA PEQUEÑA CARPA, en el momento de la inspección para el avalúo no se pudo encender el vehículo debido a que la batería se encontraba descargada, pero al momento de girar la llave únicamente se encendió el

tablero, por lo cual no se pudo poner a funcionar el vehículo para comprobar su funcionamiento. Las llantas están en buen estado, la pintura se encuentra deteriorada por el paso del tiempo, el depositario judicial indica que el vehículo llegó en buenas condiciones de funcionamiento pero debido a que no se lo ha estado encendiendo la batería se ha descargado.

4. Físicamente el vehículo se encuentra en buen estado, el motor esta limpio por cuanto no se observan manchas de aceite ni partes en mal estado, no presenta abolladuras en su carrocería, las luces se encuentran en buen estado, así como los vidrios de las puertas y los parabrisas.
5. Para proceder con el avalúo del vehículo se ha procedido a investigar el costo de vehículos similares en el mercado para luego relacionarlo con el vehículo que se desea avaluar y luego del análisis determinar los factores que permitirán homologar el vehículo en cuestión.

6. VIDA UTIL: La vida útil estimada es el tiempo total generalmente en años, que se espera que se vaya a disponer de un bien en condiciones aceptables para la producción. En el caso de vehículos livianos su vida útil varía entre los 15 y 20 años, en este caso particular la vida útil a utilizar es de 15 años.

7. VALOR RESIDUAL: A este valor también se le da el nombre de valor de chatarra, valor de desecho o valor de salvamento. Es aquel que toma un activo al final de una vida útil. Es el valor por el cual se liquida en el momento de decretar su retiro del servicio. Siempre se expresa como un porcentaje del valor de reposición. Para vehículos es un 25% del valor de reposición.

8. FACTOR DE MERCADO: El coeficiente o factor de ajuste por mercado, proviene de la apreciación del experto que realiza el peritaje, con base en la consulta del mercado que le permita inferir la posibilidad de colocar los bienes objeto del avalúo en ese mercado. Este coeficiente esta relacionado con la apetencia que se pueda tener de la maquinaria o vehículos, de la planta o del equipo en el mercado.

9. En el proceso de valoración es básicamente necesario el cálculo de los factores como depreciación, mantenimiento, obsolescencia, marca, modelo, relacionándolos entre el vehículo en estudio y la muestra. Estos factores deben ser evaluados con buen criterio e inteligencia, a manera de absorber las desviaciones ocasionadas por los factores imponderables que afectan a la valuación y poder ubicar el valor de Avalúo en el punto de mayor precisión.

10. En vista que el vehículo se encuentra a la intemperie y cubierto por una pequeña carpa, este avaluador no se responsabiliza del estado en que se encuentre en el momento que se proceda al remate pues los factores climáticos inciden notablemente en el estado del vehículo.

11. DEFINICIONES.-

VALOR DE MERCADO /COMERCIAL	EL VALOR DE MERCADO ES EL VALOR DE INTERCAMBIO, EXPRESADO EN TÉRMINOS DE DINERO, POR EL QUE UN BIEN SERÍA TRANSADO EN UN MERCADO LIBRE ENTRE UN VENDEDOR Y UN COMPRADOR BIEN INFORMADOS, QUE ACTÚAN POR SU PROPIA VOLUNTAD, SIN PRESIÓN DE NINGUNA ESPECIE, DENTRO DE UN TIEMPO RAZONABLE. EL VALOR DE MERCADO TAMBIEN SE CONOCE COMO VALOR COMERCIAL Y SE ESTABLECE QUE ES EL VALOR DE INTERCAMBIO, ENTENDIENDOSE QUE DEBERÁ EXISTIR UN EQUILIBRIO ENTRE LA PERTENENCIA DEL OBJETO A QUE SE RENUNCIA Y LOQUE SE RECIBE COMO RETRIBUCIÓN EN DINERO; ESTE EQUILIBRIO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR UN MERCADO DE LIBRE ACCESO A VENDEDORES Y COMPRADORES.
VALOR DE REALIZACIÓN:	ENTENDIDO COMO EL VALOR NETO DE RECUPERACIÓN O VENTA ESPERADA, EN EL CASO DE UNA EVENTUAL VENTA DEL BIEN, POR EJECUCIÓN O EN SITUACIÓN COMO Y DONDE ESTE AL MOMENTO DE LA VALUACIÓN. TAMBIEN ES EL VALOR QUE SE OBTENDRÍA SI SE VENDIERA EN FORMA RÁPIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES.

11. FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS

		
VISTA FRONTAL DEL VEHICULO	VISTA INTERIOR DEL VEHICULO	VISTA MOTOR
		
VISTA INTERNA	PLACA VEHICULAR	VISTA LATERAL IZQUIERDA
		
VISTA LATERAL DERECHA	VISTA POSTERIOR	LLANTAS
		
MATRICULA	MATRICUA	KM RECORRIDOS

9.- DOCUMENTOS DE RESPALDO.-

DTOS. TOMADOS DEL PROCESO.
CERTIFICADO UNICO VEHICULAR

10.- DECLARACION DEL PERITO.

Ante todo, lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, declaro bajo juramento que el presente informe se ha realizado bajo los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, alternatividad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, méritos, independencia, imparcialidad, especialidad, autonomía, responsabilidad, entre otros, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de la Función Judicial, correspondiendo a mi real convicción profesional. Además, declaro que la información que se ha presentado es verdadera, y que no se ha ocultado ni alterado ningún tipo de información o documento. Autorizo al Consejo de la Judicatura a comprobar por todos los medios legales la autenticidad de las declaraciones y la información que constan en este informe, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del Juramento y en honor a la verdad.

Ing. Civil Franklin G. Guzmán Ordoñez
PERITO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
No. C. J. 2535374

Ab. Tania Duran
DEPOSITARIA JUDICIAL